



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051-2015-MDS/A

Sayán, 10 de Febrero de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: El Informe N° 0065-2015-SGRH/MDS, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos respecto a la solicitud de Adelanto de Descanso Físico Vacacional efectuado por la Trabajadora Municipal Sra. Rocío Maribel Galarza Quinteros; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 102° del Decreto Supremo N°005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, señala que las vacaciones anuales y remuneradas establecidos en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cubrir el ciclo laboral, que se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivos. Asimismo, el Artículo 103° de la citada norma legal, indica que las entidades públicas aprobarán en el mes de Noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente, en función al ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta la necesidad del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior a las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 189-2014-MDS/A, de fecha 28 de Noviembre de 2014, se aprobó el ROL DE VACACIONES del periodo 2014, para hacerse efectivo en el año fiscal 2015, de los trabajadores Empleados Bajo el Régimen de la Actividad Pública y Obreros Bajo el Régimen de la Actividad Privada de la Municipalidad Distrital de Sayán y que como anexo forma parte de la citada Resolución y donde el descanso físico vacacional de la Trabajadora Municipal Sra. Rocío Maribel Galarza Quinteros, está programada para el mes de Octubre del 2015.

Que, mediante Carta S/n, de fecha 02 de Febrero de 2015, la Trabajadora Municipal Sra. Rocío Maribel Galarza Quinteros solicita el adelanto del periodo vacacional, correspondiente al año fiscal 2015, por motivo e contraer matrimonio civil el día 14 de Febrero de 2015, solicitando se le brinde el mismo a partir del 11 de Febrero de 2015.

Que, mediante Informe N° 0065-2015-SGRH/MDS, de fecha 09 de Febrero de 2015, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, concluye que se acredita la necesidad de la Trabajadora Municipal Sra. Rocío Maribel Galarza Quinteros, por motivo de realizar su matrimonio civil el 14 de Febrero de 2015, debiéndose de otorgar su descanso físico vacacional desde el 11 de Febrero hasta el 12 de Marzo del 2015.

Que, mediante Memorando N° 0129-2015-OGA/MDS, de fecha 09 de Febrero de 2015, el Jefe de la Oficina General de Administración, remite todo lo actuado a fin de que mediante acto resolutorio, se conceda la reprogramación de vacaciones de la Servidora Municipal Rocío Maribel Galarza Quinteros, conforme indica el Informe N° 0065-2015-SGRH/MDS.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el adelanto del descanso físico vacacional de la Servidora Municipal Sra. **ROCÍO MARIBEL GALARZA QUINTEROS**, el mismo que se hará efectivo a partir del 11 de Febrero hasta el 12 de Marzo de 2015, cumpliendo así los 30 días de goce vacacional, por motivo de contraer matrimonio civil.



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051-2015-MDS/A

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR EL ROL DE VACACIONES aprobado con Resolución de Alcaldía N° 189-2014-MDS/A, en el extremo correspondiente a la Servidora Municipal **Sra. ROCÍO MARIBEL GALARZA QUINTEROS**, de conformidad al Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Administración y Sub Gerencia de Recursos Humanos, en todo cuanto les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYAN
PROVINCIA DE HUAYRA - REGION LIMA

FELIX VICTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE